



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 13 de noviembre de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 151-2023/AISOS/P-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, expresar el reconocimiento y felicitación a las organizaciones y/o asociaciones que trabajan por la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como muestra de reconocimiento por la labor que desempeñan.

Que, el 14 de noviembre del presente año, el Programa Juliaca de la organización no gubernamental “Aldeas Infantiles SOS Perú”, conmemora sus 15° Aniversario de Fundación, brindando servicios de acogimiento y fortalecimiento familiar, con el propósito de que cada niña, niño, adolescente y joven crezca con los vínculos afectivos adecuados para convertirse en su mejor versión, por lo que resulta oportuno reconocer y felicitar a la citada organización; formulándole votos para que continúen trabajando en favor de la familia.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR a la organización no gubernamental “ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ”, por conmemorarse el 15° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL PROGRAMA JULIACA, representado por su Directora Arq. **MÓNICA MADARIAGA URÍA**, por los fundamentos expuestos en la parte consideranda de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE